



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P-5807



**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SUPERDEPORTE
S.A.**

OTORGADO POR:

0000001

FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMÉNEZ

CAPITAL ACTUAL: USD\$ 23'947.588,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD\$ 1'820.096,00

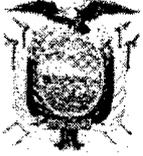
CAPITAL TOTAL: USD\$ 25'767.684,00

PSS MPR

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve (29) de mayo del dos mil trece (2013), ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece a la celebración de la

3
NOTARIA
29/05/13

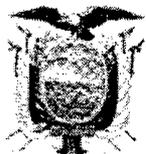


NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

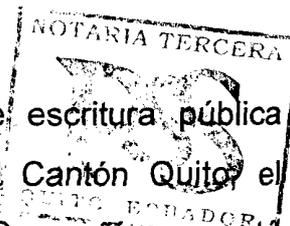
presente escritura el señor **FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMÉNEZ**, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **SUPERDEPORTE S.A.**, debidamente autorizado como consta del documento que se adjunta como habilitante, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor **FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMÉNEZ** en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SUPERDEPORTE S.A.**, debidamente autorizado para elevar a Escritura Pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía **SUPERDEPORTE S.A.** se constituyó bajo el tipo societario de compañía de responsabilidad limitada, en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve debidamente inscrita el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve en el Registro

13/01/1999
Notaria 19



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



Mercantil del mismo cantón. **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito el veintinueve de septiembre de dos mil ocho, la Compañía aumentó su capital a la suma de catorce millones cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto, documento que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de diciembre del dos mil ocho. **Tres.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de abril del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, se realizó la transformación de la compañía, de una responsabilidad limitada a una sociedad anónima y adicionalmente se reformó íntegramente los estatutos sociales de la compañía. La mencionada escritura pública se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de mayo del dos mil nueve. **Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada el primero de marzo del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, **SUPERDEPORTE S.A.** reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de quince millones cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, documento que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de mayo de dos mil diez. **Cinco.-** Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de junio del dos mil once, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, **SUPERDEPORTE S.A.** reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de diecinueve millones trescientos doce mil quinientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, documento que fue debidamente inscrito en el Registro

000002



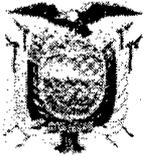
Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

Mercantil del cantón Quito el cinco de agosto del año dos mil once. **Seis.-** Mediante escritura pública otorgada el ocho de junio del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, **SUPERDEPORTE S.A.** reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de veintitrés millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, que es su capital actual, documento que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de septiembre del año dos mil doce. **Siete.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de marzo del dos mil trece, resolvió, que el 20% de las utilidades debe ser repartidas en dividendo acción conforme el siguiente detalle:.....

Utilidades repartibles año 2012	US\$ 9'100.083,44
Dividendo en dinero en efectivo	US\$ 7'280.066,75
Dividendo en acción	US\$ 1'820.016,69

La Junta General Ordinaria señalada, también decidió que el pago de las aportaciones correspondientes a las nuevas acciones deberá realizarse por capitalización de utilidades aplicando el respectivo derecho de atribución y también numerario únicamente para aquellos accionistas que, en virtud del referido derecho de atribución, resultaren con fracciones y solamente hasta el monto necesario para alcanzar el valor nominal de una acción ordinaria y nominativa e indivisible, por lo que la referida Junta ha decidido aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón ochocientos veinte mil noventa y seis dólares de los Estados



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



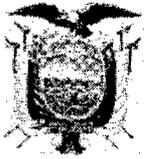
Unidos de América (US\$1'820.096,00) y de esta manera fijar el nuevo capital social en la cantidad de veinticinco millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$25'767.684). En este sentido también deberán reformarse los estatutos sociales de la empresa. **Ocho.-** La Compañía ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías conforme se desprende del documento que se adjunta al presente instrumento.

0000003

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUPERDEPORTE S.A.-

Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Ordinaria de Accionistas, procede a:

- 1.- Elevar el capital social de la compañía en la suma de un millón ochocientos veinte mil noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'820.096,00), conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que se adjunta como anexo al presente instrumento. De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de veinticinco millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$25'767.684).
- 2.- Como consecuencia del Aumento de Capital deberá reformarse el Artículo Cinco del Estatuto de la Compañía de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL



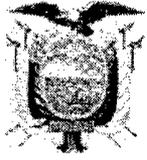
Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía podrá emitir títulos desmaterializados o físicos, a su sola discreción, debiendo estos últimos ser firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la Compañía al momento de cada emisión, títulos que pueden representar una o varias acciones, y que pueden ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular". El capital social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad con forme el "Cuadro Distributivo del Capital" que consta como Anexo al presente instrumento.

CUARTA.- DECLARACIONES.- El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no ha sido declarado contratista fallido del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Al presente instrumento se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: i) Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía SUPERDEPORTE S.A., celebrada el día veintiocho (28) de marzo de dos mil trece (2013), mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el presente aumento de capital.- ii) Copia del nombramiento de Gerente General, Representante Legal de la compañía SUPERDEPORTE S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.- iii) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Gerente General, representante legal de la Compañía SUPERDEPORTE S.A.- iv) Cuadro Distributivo del Capital.- v) Copia de la publicación por la prensa del Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción



Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

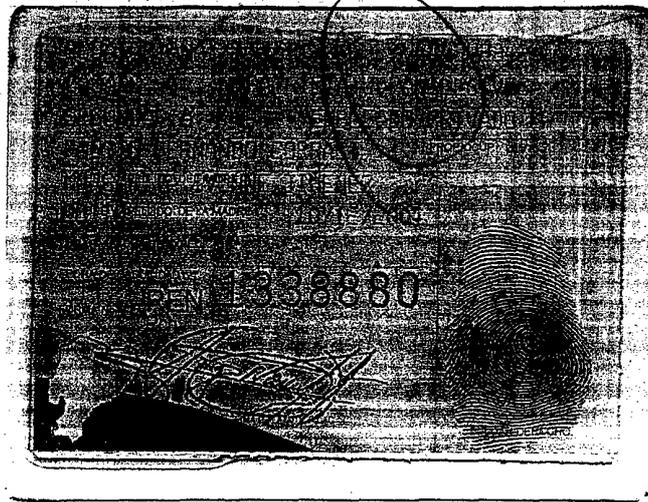
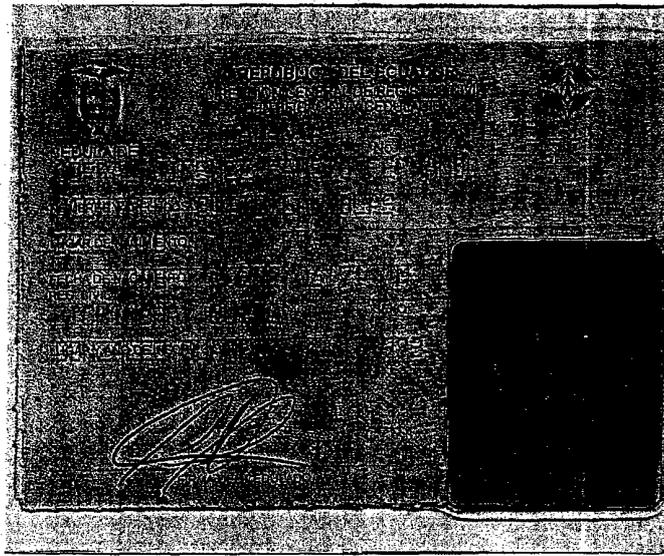


Preferente en el Aumento de Capital. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** (firmado) Abogado Sebastián Navarro, con matrícula profesional número doce mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso 000004 leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMÉNEZ

C.C. 171275110-4





20



011

011 - 0247

1712751104

NUMERO DE CERTIFICADO

GENERA

CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

NAQUITO

PARRROQUIA

1

BENALCAZAR

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SUPERDEPORTE S.A.



Quito DM, 1 de junio de 2012

Señor
Fausto Fernando Corral Jiménez
Ciudad.-

0000005

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Acta de Sesión de Directorio celebrada el día de hoy, los Directores de la Compañía **SUPERDEPORTE S.A.**, han tenido el acierto de elegir a usted para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de tres (3) años.

De conformidad con las disposiciones del artículo Trece del Estatuto Social, corresponde al Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **SUPERDEPORTE S.A.** se constituyó bajo la denominación **SUPERDEPORTE CIA. LTDA.**, mediante escritura pública autorizada el 13 de enero de 1999 en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 22 de marzo de 1999 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

La Compañía **SUPERDEPORTE S.A.** se transformó de compañía limitada a sociedad anónima y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada el 1 de abril de 2009 por el Doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 21 de mayo de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito. Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Margoth Chiriboga López

Secretaria Ad-hoc

Hoy día 1 de Junio de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 8502 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, 21 JUN 2012

REGISTRO MERCANTIL


Fausto Fernando Corral Jiménez
C.C. 1712751104

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Quito

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "SUPERDEPORTE S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 2013, se reúnen los accionistas de la compañía SUPERDEPORTE S.A. en las instalaciones del Hotel Sheraton salón Los Cóndores, ubicadas en la Av. República de El Salvador N36-212 y Av. Naciones Unidas, en la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y conforme consta en el(los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Actúa como Presidente de esta Junta, el Presidente del Directorio de la Compañía señor Fausto Fernando Corral Albán y como Secretario, el Gerente General de la Compañía señor Fausto Fernando Corral Jiménez.

Secretaría procede a elaborar la lista de asistentes y a constatar el quórum respectivo. Se encuentra presente el 98,98% del capital social de la Compañía.

Constatado el quórum, la Presidencia de la Junta declara instalada la misma a las 17:20 horas y propone y eleva a moción que los señores accionistas de la Compañía designen a María Pía Rivadeneira como Secretaria Ad Hoc de la Junta General.

Por Secretaría se procede a tomar votación y se proclama el resultado de la misma, el cual arroja la aprobación de la moción con la votación favorable de la totalidad de los accionistas presentes de la Compañía.

La Presidencia de la Junta pide que por Secretaría se proceda a dar lectura al texto de la Convocatoria, la cual se realizó por la prensa en el Diario Hoy el día viernes 15 de marzo del 2013 y mediante comunicación escrita remitida a los señores accionistas vía correo electrónico conforme lo disponen los Estatutos de la Compañía y que contiene entre otros, el orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General y del Presidente del Directorio de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2012.
2. Conocimiento y aprobación del informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2012.
3. Conocimiento del informe de Auditoria Externa correspondiente al examen de los Estados Financieros del ejercicio económico 2012 y Designación del Auditor Externo para el ejercicio 2013.
4. Conocimiento y aprobación del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2012.
5. Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2012.
6. Nombramiento de Comisarios Principal y Alterno.
7. Fijar la retribución, honorarios, y/o viáticos del Presidente de la Compañía, así como de los miembros del Directorio y Comisarios.
8. Designación de miembros del Directorio.



9. Elección de la Comisión de Designaciones.

Se convocó en forma especial, individual y expresa a la señora Comisaria de la Compañía señora Katty Eugenia Núñez Bazante; quien se encuentra presente en esta Junta.

El Presidente de la Junta señor Fausto Corral manifiesta que se procederá a tratar cada uno de los puntos del orden del día y pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al número uno.

000006

1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General y del Presidente del Directorio de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2012.

Toma la palabra el Gerente General y lee el informe que incorpora en un solo cuerpo el informe de Gerente General y del Presidente del Directorio de la Compañía correspondientes al ejercicio económico 2012. La Secretaria Ad- hoc da la palabra a los señores accionistas en caso de existir preguntas o petición de aclaración o ampliación.

Luego de escuchar atentamente, la Junta aprueba dichos informes con la votación favorable del 98.98% del capital de la Compañía, acogiendo así la propuesta elevada a moción, realizada por el accionista Juan Acosta Andrade.

El Presidente señor Fausto Corral pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al punto dos del orden del día.

2. Conocimiento y aprobación del informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2012.

Toma la palabra la señora Katty Núñez Bazante, Comisaria Principal de la Compañía y lee el informe correspondiente a la gestión realizada durante el ejercicio económico 2012. La Secretaria Ad- hoc da la palabra a los señores accionistas en caso de existir preguntas o petición de aclaración o ampliación.

Luego de escuchar atentamente, la Junta aprueba dicho informe con la votación favorable de la totalidad de los accionistas presentes de la Compañía, acogiendo así la propuesta elevada a moción, realizada por el accionista Fausto Corral.

El Presidente señor Fausto Corral pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al punto tres del orden del día.

3. Conocimiento del informe de Auditoria Externa correspondiente al examen de los Estados Financieros del ejercicio económico 2012 y Designación de Auditor Externo para el ejercicio 2013.

Toma la palabra el señor Mario Hidalgo en representación de la Compañía Deloitte & Touche, quien procede a dar lectura al informe correspondiente al examen realizado a los estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2012. La Secretaria da la

palabra a los señores accionistas en caso de existir preguntas o petición de aclaración o ampliación.

Luego de escuchar atentamente, la Junta toma conocimiento de dicho informe con la votación favorable de la totalidad de los accionistas presentes de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente Fausto Corral quien agradece a la firma Auditora Deloitte & Touche por los años de servicio prestados a la Compañía y propone y eleva a moción la designación de la Firma Auditora Externa PRICE WATERHOUSE COOPERS, como Auditora Externa para el ejercicio del año 2013. De igual manera la Junta aprueba con la misma votación del 98,98% del capital de la Compañía la propuesta realizada por el accionista Fausto Corral.

El Presidente señor Fausto Corral pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al punto cuatro del orden del día.

4. Conocimiento y aprobación del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 2012.

Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía, quien procede a dar lectura a los estados financieros de la misma, correspondientes al ejercicio económico 2012. La Secretaria Ad-hoc da la palabra a los señores accionistas en caso de existir preguntas o petición de aclaración o ampliación. Luego de escuchar atentamente las explicaciones del Gerente General, la Junta aprueba dichos estados financieros con la votación favorable del 98.98% del capital de la Compañía, acogiendo así la propuesta elevada a moción, realizada por el accionista Juan Acosta Andrade.

El Presidente señor Fausto Corral pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al punto cinco del orden del día.

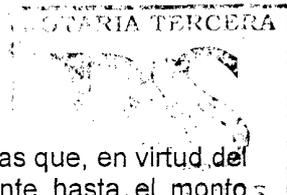
5. Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2012.

Toma la palabra el señor Presidente quien expone ante la Junta General de Accionistas los valores correspondientes a las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2012. La presentación se incorpora al expediente de la Junta General.

Conforme las obligaciones de la Compañía, la Presidencia recomienda a la Junta la repartición de las utilidades generadas de la siguiente manera:

Utilidades repartibles año 2012	US\$ 9'100.083,44
Dividendo en dinero en efectivo	US\$ 7'280.066,75
Dividendo en acción	US\$ 1'820.016,69

La Junta considera y analiza que la distribución de las utilidades mediante dividendo acción implica la realización del respectivo aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones. El pago de las aportaciones correspondientes a las nuevas acciones deberá realizarse por capitalización de utilidades aplicando el respectivo derecho de



atribución y también en numerario únicamente para aquellos accionistas que, en virtud del referido derecho de atribución, resultaren con fracciones y solamente hasta el monto necesario para alcanzar el valor nominal de una acción ordinaria y nominativa e indivisible. El pago se hará de contado. En esta virtud, el capital de la Compañía deberá aumentarse en la cantidad de US\$ 1'820.096,00, siendo el nuevo capital suscrito de la Compañía US\$25'767.684,00.

Lo antes señalado es propuesto y elevado a moción por el accionista Fausto Corral, **0000007** cual se somete a la votación respectiva resultando aprobada por unanimidad de los presentes, esto es el 98.98% del capital de la Compañía. En consecuencia la Junta General resuelve aprobar el reparto de utilidades en la forma propuesta por la Presidencia y el aumento de capital suscrito de la Compañía en la suma de un millón ochocientos veinte mil noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, mismo que se pagará una parte mediante capitalización de utilidades y otra parte en numerario y de contado, fijando así el capital social suscrito de la Compañía en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La Junta General faculta al Gerente General para que elabore el cuadro de integración de capital luego de transcurridos los 30 días desde la fecha de publicación por la prensa para que los accionistas hagan uso del derecho preferente, particular previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

Como consecuencia del Aumento de Capital deberá reformarse el Artículo Cinco del Estatuto de la Compañía, de la siguiente manera: Artículo Cinco.- Capital.- "El Capital Social de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTICINCO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía podrá emitir títulos desmaterializados o físicos, a su sola discreción, debiendo estos últimos ser firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la Compañía al momento de cada emisión, títulos que pueden representar una o varias acciones, y que pueden ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular".

El capital social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad conforme el "Cuadro Distributivo del Capital" que se adjunta como anexo 2.

Finalmente, la totalidad de los accionistas presentes que en virtud del referido derecho de atribución relativo al dividendo que se distribuirá en acciones, resultaren sin fracciones, renuncian al derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitirán y pagarán en una parte en numerario, renuncia que se hace a favor de aquellos accionistas con fracciones que completarán mediante pago en numerario, acogiendo favorablemente la propuesta elevada a moción realizada por el accionista Fausto Fernando Corral Albán. Asimismo la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Instrumento, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito y realice cuanta gestión sea necesaria para el perfeccionamiento del

aumento de capital referido sin necesidad de requerir ninguna otra autorización adicional de esta junta o una nueva junta de accionistas.

El Presidente señor Fausto Corral pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al punto seis del orden del día.

6. Nombramiento de Comisarios Principal y Alterno.

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que la actual Comisaria Principal de la Compañía es la señora Katty Eugenia Núñez Bazante y el Comisario Alterno es el señor Fernando Torres. Adicionalmente en su calidad de accionista propone y eleva a moción la reelección de los mencionados señores en las calidades mencionadas para que desempeñen el cargo durante el ejercicio económico 2013.

La Junta aprueba dicha propuesta elevada a moción con la votación favorable de la totalidad de los accionistas presentes de la Compañía.

El Presidente señor Fausto Corral pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al punto siete del orden del día.

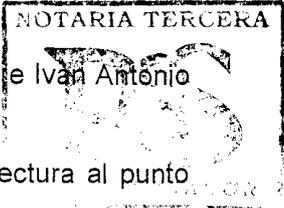
7. Fijar la retribución, honorarios y/o viáticos del Presidente de la Compañía, así como de los miembros del Directorio y Comisarios.

El señor Presidente de la Junta toma la palabra y da a conocer a los señores accionistas la necesidad de fijar la retribución, honorarios y/o viáticos del Presidente de la Compañía, así como de los miembros del Directorio y Comisarios. El accionista Adriana Arguello propone y eleva a moción mantener las contraprestaciones propuestas para los funcionarios señalados en este punto del orden del día. La Junta General aprueba la moción con la votación favorable del 98.98% del capital social de la Compañía.

El Presidente señor Fausto Corral pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al punto ocho del orden del día.

8. Designación de miembros del Directorio.

Toma la palabra el Presidente Fausto Corral quien indica la necesidad de nombrar a las personas que ocuparán el cargo Primer y Segundo Director, cargos que actualmente son ocupados por Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci y Rubén Francisco Javier Rivadeneira Araujo como primer y segundo directores principales y como primer y segundo directores alternos, Esteban Andrés Delgado Zurita e Iván Antonio Moreno. El accionista Fausto Corral propone y elevan a moción la reelección de los funcionarios indicados. La votación favorable es del 98.98% del capital social de la Compañía. En consecuencia, quedan reelegidos como Primer y segundo Director principales los señores Rodrigo Xavier Ribadeneira Parducci y Rubén Francisco Javier Rivadeneira Araujo; y, como primer y



segundo directores suplentes, los señores Esteban Andrés Delgado Zurita e Ivan Antonio Moreno.

El Presidente señor Fausto Corral pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al punto nueve del orden del día.

9. Elección de la Comisión de Designaciones.

La Secretaria Ad- hoc manifiesta a los accionistas que de acuerdo a las disposiciones del Estatuto de la Compañía hay la necesidad de elegir a los miembros de la denominada Comisión de Designaciones y solicita que para el efecto, se mocionen a los respectivos candidatos. El accionista Fausto Corral Albán propone y eleva a moción reelegir a las siguientes personas: Brito Vásconez Lourdes Patricia, Guzmán Zurita Verónica Soledad y Chacón Hidrovo Homer Edi. La votación favorable es del 98.98% del capital social de la Compañía. En consecuencia, la Comisión de Designaciones queda conformada por las personas antes referidas.

000008

A las 19:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente declara clausurada la sesión.

Por Secretaria se informa que el Acta de la Junta General será extendida y firmada dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.

Los informes y demás documentos conocidos por los señores accionistas en esta Junta General se incorporan al respectivo expediente.

Para constancia de lo actuado el Presidente de la Junta y la Secretaria Ad Hoc suscriben la presente Acta.

Fausto Corral Albán
Presidente

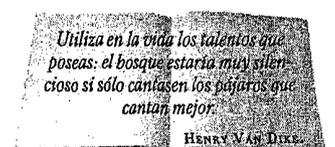
María Pía Rivadeneira
Secretaria Ad Hoc

SE PONE EN CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE ESTA TRAMITANDO LA CAUSA No. 029-2013. QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS SE SIGUE EN CONTRA DE CESAR JOSELUITO ORTEGA SHUGULI EN LA QUE SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

ACTORA: ESMERALDA CALVA GUAYANAY DEMANDADO: CESAR JOSELUITO ORTEGA SHUGULI JUICIO: VERBAL SUMARIO CUANTIA: EXTRACTO: *SEXTO TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA: QUITO, LUNES 1 DE ABRIL DEL 2013, LAS 14H08-VISTOS: En mi calidad de Presidente del Sexto Tribunal de Garantias Penales de Pichincha, avoco conocimiento de la presente causa. En lo Principal, la demanda que por daños y perjuicios presenta la señora ESMERALDA CALVA GUAYANAY en contra de CESAR JOSELUITO ORTEGA SHUGULI, es clara, precisa y reúne los requisitos previstos en el art. 67 del Código de Procedimiento Civil; en conse-

cuencia, se acepta al trámite Verbal Sumario, establecidos en la Sección 23va. Arts. 828 y siguientes del mismo cuerpo legal, para este tipo de causas. Por lo tanto, se dispone citar al demandado con la copia de la demanda, en la dirección proporcionada por la actora, esto es, en la Parroquia de Pomacqui, casa No. 680, calle la Merced, sector Pusacqui, de la Parroquia de Pomacqui, Canton Quito, Provincia de Pichincha, para lo cual, comisiono al señor Teniente Político de la Parroquia de Pomacqui, remitiéndole suficiente despacho, a fin de que se digna citar con la demanda interpuesta; advirtiéndole a éste, de su obligación de señalar casillero judicial y correo electrónico respectivos en la ciudad de QUITO, agréguese al proceso los documentos adjuntos a la demanda. Notifíquese. F) DR. EDI VILLA C, Presidente. SEXTO TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA- QUITO, martes 9 de abril del 2013, las 16h31.- Incorporó al proceso la documentación en la que consta el cumplimiento de la Comisión remitida por el señor Teniente Político de la Parroquia de Pomacqui y el escrito pre-

sentado por Esmeralda Calva Guayanay, en atención a los mismos se dispone lo siguiente: De la razón sentada por el señor Teniente Político, más lo referido por la actora; y, amparado en lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, la actora señora Esmeralda Calva Guayanay, comparezca en el término de 72 horas a esta judicatura, a declarar bajo juramento, que desconoce el domicilio del demandado.- Notifíquese. F) DR. EDI VILLA C, Presidente. SEXTO TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA- QUITO, lunes 15 de abril del 2013, las 11h31.- En estricto cumplimiento de la debida diligencia 72 de los procesos establecido en esta autoridad, de conformidad al segundo inciso del Art. 172 de la Constitución de la República del Ecuador, Atenta la solicitud de la accionante y conforme consta en el acta de juramento de desconocimiento de domicilio del demandado realizado ante esta autoridad, de conformidad al dispuesto en el Art. 82 del código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa, al demandado señor CESAR JOSELUITO ORTEGA SHUGULI mediante tres publicaciones que se harán en fechas distin-



tas, en uno de los diarios de mayor circulación nacional.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en rebeldía.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F) DR. EDI VILLA C, Presidente. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal para futuras notificaciones. DRA. PATRICIA RICAURTE WITIERI SECRETARIA Hay firma y sello AC/94593/11

EXTRACTO TRÁMITE No. 07-022-AC-15 CITACIÓN A YIN ZHI LIANG, TITULAR DE LA MARCA "ABBUS" RECURRENTE: ABUS August breimicker Söhne KG. INSTIUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PRIMERA SALA DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUITO, 18 de abril, a las 10h30. "ABUS August breimicker Söhne KG, dentro del término legal y oportuno, presenta la siguiente Solicitud de Cancelación de Marca por Falta de Uso a la marca "ABBUS", bajo el n.º principal versa: "ANTECEDENTES: ... a) El señor YIN ZHI LIANG tiene indebidamente registrada en el Ecuador la marca de fábrica "ABBUS", bajo el título 4524-95, emitido con fecha 22 de

diciembre de 1995. Así mismo, la marca "ABBUS" registrada por el señor YIN ZHI LIANG no ha sido utilizada en el mercado". (...) II FUNDAMENTOS DE HECHO: "La marca "ABBUS" de mi mandante ha sido Constantemente utilizada en el mercado internacional desde el año 1924, fecha en el cual mi mandante inicio su larga trayectoria en la fabricación y comercialización de productos de seguridad, que incluye camandones. Por más de 75 años mi mandante se ha encargado de fabricar, comercializar, distribuir, difundir, promocionar y publicar su producto identificado con la marca "ABBUS", en el mercado internacional, incluyendo los países de la región andina, (...) III FUNDAMENTOS DE DERECHO: (...) "La marca "ABBUS" es un signo notoriamente conocido en Norte, Centro y Sudamérica, así como en el resto del mundo, difundido por más de una setenta años a nivel internacional y regional" (...) "El artículo 22 de la Ley de Propiedad Intelectual establece: Se cancelará el registro de una marca, a petición del titular legítimo, cuando ésta sea idéntica o similar a una marca que hubiese sido notoriamente conocida o que hubiese sido de alto renombre al momento de solicitar el registro. En el artículo 136, 165, 167, 196, 228, 229 de la Decisión 486. (...) PRETENSION: "En virtud de lo expuesto y amparado en los artículos 222 de la Ley de Propiedad Intelectual y 235

de la Decisión 486, y demás disposiciones legales pertinentes y en los convenios internacionales ratificados por el Ecuador, demandando a ustedes señores miembros del Comité, la cancelación del registro de la marca "ABBUS" (...) "Quito 11 de abril de 2013, 09h11. En virtud de la razón sentada el 21 de febrero de 2013, en la cual se desprende que no se notifica con la providencia de fecha 20 de febrero de 2013, a YIN ZHI LIANG, en sus direcciones, Calle Yasuni 434 y Av. El Inca, Edificio Carmelo 2do, Piso 01, 202, y en la dirección Av. Amazonas 743, oficina 402, QUITO Ecuador; esta Vocalla dispone: I) De conformidad con el Art. 170 numeral 1 del CRJAFE, se declara la nulidad de todo lo actuado en providencia de 20 de febrero de 2013. De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se cite por la prensa a YIN ZHI LIANG, titular de la Marca de Fábrica ABBUS, mediante tres publicaciones en días hábiles en uno de los periódicos de mayor circulación de las ciudades de Guayaquil Provincia del Guayas, y QUITO Provincia de Pichincha, haciéndole conocer de la Acción de Cancelación presentada, a fin de que la conteste en el plazo de sesenta días, bajo prevenciones de Ley, debiendo señalar casillero IEPI o Judicial en la ciudad de QUITO o Guayaquil. Elabórese por medio de Secretaria y a costa y por gestión del solicitante, el extracto correspondiente y entregúese al accionante en el plazo de 10 días, a fin de que se efectúen las publicaciones, de no gestionarse lo mencionado, se entenderá de conformidad con el Art. 143 numeral 3 del CRJAFE, que el accionante ha desistido de su derecho en la Acción de Cancelación (...) " Dra. Lucía Yépez Villota SECRETARIA DE LA PRIMERA SALA (E) A.C./94582



que en esta Judicatura se ha propuesto un juicio de Partición en los siguientes términos. ACTOR: José Vicente Chanataxi NASIBMA. DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos de JOSE CHANATAXI NACASHA y MARIA PETRONA NASHIMBA ESCOBAR. JUICIO: No 769-2012-01 FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art. 1338 y siguientes del Título X "De la partición de Bienes" del Libro III del Código Civil, y en los Arts. 639 y siguientes de la Sección 8a. del Título II del libro II del Código de Procedimiento Civil. CUANTIA Indeterminada TRAMITE: Especial ABOGADO DEFENSOR: Dr. Santiago Aguinaga. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA- Sangolquí, a 13 de noviembre del 2012, a las 14h40.- VITOS: En virtud de haberse dado cumplimiento con lo dispuesto en decreto anterior.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo. De conformidad con el dispuesto en el Art. 642 del Código de Procedimiento Civil, concédase el término de quince días, para que presenten todas las cuestiones previas cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición, inclusive lo relacionado con la competencia y jurisdicción del Juez. Cítese a las demandadas señoras: María Josefa Chanataxi Nasimba, y María Clementina Chanataxi Nasimba, en el domicilio señalado para el efecto mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en la ciudad de QUITO; y, a María Rosal

Suntari Guayasamin, en legal forma integrándose la copia de ley en el domicilio señalado para el efecto, mediante comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia de Amagüesa.- A los herederos presuntos y desconocidos de José Chanataxi Nacasha y María Petrona Nasimba Escobar, cíteselas mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos que se editan en la ciudad de QUITO, conforme lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Inscribase la presente demanda en el Registro de Propiedad del Cantón QUITO, con los señores Abogado y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de QUITO.- Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del cantón QUITO, así como para la citación al señor Alcalde y Procurador Síndico de Distrito Metropolitano de QUITO.- díjase elento deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha, con asiento en la ciudad de QUITO.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 346 señalado por el peticionario para sus posteriores notificaciones a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha.- Actúese a Ab. Marisol Sangolquí G. SECRETARIA DEL JUZGADO 170. DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/94579/11

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "SUPERDEPORTE S.A.". Conforme lo estipulado en la normativa pertinente, los señores accionistas de la Compañía Superdeporte S.A. pueden ejercer, a prorrata de las acciones que tienen, el derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de la Compañía, únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso. La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, llevada a cabo el día 28 de marzo de 2013, conoció y resolvió, entre otros, lo siguiente: Conforme las obligaciones de la Compañía, la Presidencia recomienda a la Junta la repartición de las utilidades generadas de la siguiente manera: Utilidades repartibles año 2012 US\$ 9'100.083,44 Dividendo en dinero en efectivo US\$ 7'280.066,75 Dividendo en acción US\$ 1'820.016,89 La Junta considera y analiza que la distribución de las utilidades mediante dividendo acción implica la realización del respectivo aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones. El pago de las aportaciones correspondientes a las nuevas acciones deberá realizarse por capitalización de utilidades aplicando el respectivo derecho de atribución y también en numerario únicamente para aquellos accionistas que, en virtud del referido derecho de atribución, resultaren con fracciones y solamente hasta el monto necesario para alcanzar el valor nominal de una acción ordinaria y nominativa e indivisible. El pago se hará de contado. En esta virtud, el capital de la Compañía deberá aumentarse en la cantidad de US\$ 1'820.096,00, siendo el nuevo capital suscrito de la Compañía US\$25'767.684,00. Lo antes señalado fue sometido a la votación respectiva, resultando aprobada la moción por unanimidad de los presentes, esto es el 98,98% del capital de la Compañía. En consecuencia la Junta General resolvió aprobar el reparto de utilidades en la forma propuesta por la Presidencia y el aumento de capital suscrito de la Compañía en la suma de US\$ 1'820.096,00 (un millón ochocientos veinte mil noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América), mismo que se pagará una parte mediante capitalización de utilidades y otra parte en numerario y de contado, fijando así el capital social suscrito de la Compañía en la suma de US\$25'767.684,00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). La Junta General facultó al Gerente General para que elabore el cuadro de integración de capital luego de transcurridos los 30 días desde la fecha de publicación por la prensa para que los accionistas hagan uso del derecho preferente, particular previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías. QUITO, 28 de marzo del 2013 FAUSTO FERNANDO CORRAL ALBÁN PRESIDENTE

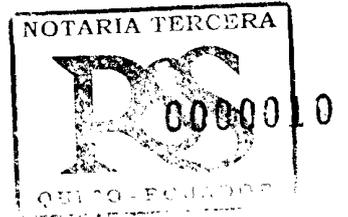
REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ALESSANDRA MELAI & C. FITNESS ESTUDIO S.A. La compañía ALESSANDRA MELAI & C. FITNESS ESTUDIO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, el 11 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJ.C.013.001818 de 11 de Abril de 2013. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de QUITO, provincia de Pichincha. 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 12.500,00 Número de Acciones 12.500 Valor US\$ 1,00 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE GIMNASIOS, CENTROS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CORPORAL... QUITO, 11 de Abril de 2013. Dr. Oswaldo Norboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PISCINE PRODUCCIONES CIA. LTDA. La compañía PISCINE PRODUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Nigéximo Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO, el 01/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJ.C.013.002091 de 23/abril/2013. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de QUITO, provincia de Pichincha. 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "TODAS LAS ACTIVIDADES DE TURISMO, INCLUYENDO LA DE AGENCIA DE VIAJES, HOSPEDAJE, ASISTENCIA A VIAJEROS, TOURS, EXCURSIONES, PLANES DE DESARROLLO MERCADO TURÍSTICO, OPERADORAS, HOTELES, RESTAURANTES..." LACOMPAÑIA NO SE DEDICARÁ A LA COMPRAVENTA DE CARTERAS O ESPECIES MONETARIAS; NI OTRAS OPERACIONES RESEÑADAS A OPERADORES CALIFICADOS EN EL MERCADO DE VALORES; NI A LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. QUITO, 23/abril/2013. Dr. Román Barros Frías ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA PICHINCHA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA EXTRACTO Juicio de Trabajo Oral No. 0062-2013-M.F. Actor: ROSA ALICIA LARA GRANIZO Demandados: DRA. MONICA URIGUEN, PABLO ANIBAL YANEZ HARVAEZ Cuantía: USD \$40.000,00 Inicio: 07 de Enero del 2013. Defensores: Dra. Alicia Lara Granizo Casillero: 6243 Juez: Ab. GUSTAVO CORRAL C. Secretario: Dra. MONICA FLORES PROVIDENCIA: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- QUITO, martes 22 de enero del 2013, las 12h05.-VISTOS: El escrito presentado agréguese a los autos. En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite oral, de conformidad con el artículo 575 del Código del Trabajo.- Cítese con el con-

600000

	Activista	Nacionalidad	Identificación	Cuotas Actual	Habilidades de Identificación	ABORTACIONES	TOTAL AJUSTADO	TOTAL ACCIONES
1	ACOSTA ANDRADE AL FONSI	ECHATORIANA	120624312	231	17.78	0.22	18.00	232
2	ACOSTA ANDRADE JOSE GIBI FRMO	ECHATORIANA	120245480	231	17.78	0.22	18.00	232
3	ACOSTA ANDRADE JUAN BERNARDO	ECHATORIANA	120243908	231	17.78	0.22	18.00	232
4	ACOSTA ANDRADE SANTIAGO	ECHATORIANA	120246979	231	17.78	0.22	18.00	232
5	ACOSTA DIAZ CRISTINA GUSTINA	ECHATORIANA	120249376	360	27.94	0.66	28.60	361
6	AGUIRRE SAIOLAKI VICTOR HIRDO	ECHATORIANA	121415650	135	11.78	0.22	12.00	167
7	AGUIRRE SAIOLAKI ANDRÉS	ECHATORIANA	112029436	135	11.78	0.22	12.00	167
8	AGUIRRE SANCHEZ MEDARDO ISMAEL	ECHATORIANA	121242011	141	11.92	0.22	12.00	167
9	AGUIRRE SANCHEZ PABLO ANDRÉS	ECHATORIANA	121501100	12	0.97	0.01	1.00	13
10	AJAYAR A BASTIDAS JONATHAN MARCELO	ECHATORIANA	121402834	110	23.56	0.41	24.00	111
11	ALBERTO ESTEBAN RAMIREZ	ECHATORIANA	12122700001	21 500	1,663,540.20	0.70	1,663,540.90	21 500
12	ALMEIDA SUAREZ CHRISTIAN PAUL	ECHATORIANA	120246511	120	4.60	0.00	4.60	121
13	ALMEIDA SUAREZ JUAN SEBASTIAN	ECHATORIANA	121206172	220	15.00	0.00	15.00	221
14	ALVAREZ ALVARO ANDA CECILIA	ECHATORIANA	120242902	231	17.78	0.22	18.00	232
15	ANDRÉS VERDEZOTO CARMITA MARIBEL	ECHATORIANA	121232122	41	4.18	0.22	4.40	42
16	ANDRÉS ORTIZ JESUS LEONARDO	ECHATORIANA	120401890	40	4.03	0.11	4.14	41
17	ANDRÉS JACOME JAVIER MARCELO	ECHATORIANA	121340133	135	11.78	0.22	12.00	167
18	ANDRÉS PONDANO ANDRÉS DE LOS MERCEDES	ECHATORIANA	121511307	30	3.04	0.11	3.15	31
19	ANDRÉS BERNABÉ PAOLI A FENOVEVA	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
20	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
21	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
22	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
23	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
24	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
25	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
26	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
27	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
28	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
29	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
30	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
31	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
32	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
33	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
34	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
35	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
36	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
37	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
38	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
39	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
40	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
41	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
42	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
43	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
44	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
45	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
46	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
47	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
48	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
49	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
50	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
51	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
52	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
53	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
54	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
55	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
56	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
57	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
58	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
59	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
60	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
61	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
62	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
63	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
64	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
65	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
66	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
67	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
68	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
69	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
70	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
71	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
72	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
73	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
74	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
75	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
76	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
77	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
78	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
79	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
80	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
81	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
82	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
83	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
84	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
85	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
86	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
87	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
88	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
89	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
90	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
91	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
92	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
93	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
94	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
95	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
96	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
97	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
98	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
99	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145
100	ANDRÉS BERNABÉ ANDRÉS	ECHATORIANA	121611392	144	26.14	0.86	27.00	145



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 04 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

29 MAY 2013

Quito _____



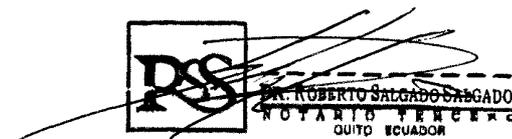
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SUPERDEPORTE SOCIEDAD
ANONIMA., OTORGADO POR: FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMÉNEZ.
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL TRECE.

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

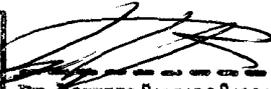


Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCEROA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.II.DJCPT.E.Q.13.005643, con fecha dieciocho de noviembre del ⁰⁰⁰⁰⁰¹¹ dos mil trece expedida por el Dr. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de la Superintendencia de Compañías, tome nota al margen de la escritura matriz de la escritura pública de APROBAR el aumento de capital de US \$ 23'947.588,00 a US\$ 25'767.684,00; y, la reforma de estatutos de la compañía SUPERDEPORTE S.A., celebrada ante el Notario Tercero Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, el veinte y nueve de mayo del año dos mil trece, en los términos constantes de la escritura que antecede. Quito, a diecinueve de noviembre del dos mil trece. -



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaTERCEROaquito.com

RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE SUPERDEPORTE CIA. LTDA.**, de fecha 13 de enero de 1999, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005643, de fecha 18 de noviembre del 2013; que **0000012** Aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía.- **Quito a, VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

